Parte

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.-

Monte Patria, 22 de Octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.922.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, celebrado con fecha 13 de agosto de 2018, "Adquisición Ecotomógrafos para CESFAM Monte Patria y CESFAM el Palqui", código BIP 30393928-0;
- Certificado N°291, de fecha 14 de Septiembre de 2018, de Jefa de Administración de y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, señalando que cuenta con los recursos para financiar el gasto que demanda el Convenio Mandato suscrito;
- Ordinario N°4224, "Proyecto adquisición ecotomógrafos para Cesfam Monte Patria y Cesfam El Palqui", de fecha 12 octubre de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es deber de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE, El Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado con fecha 13 de agosto de 2018, entre Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Órgano Ejecutivo e intendenta Regional doña Lucía Pinto Ramírez, cédula nacional de identidad N° [redacted] y la Municipalidad de Monte Patria, debidamente representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, "Adquisición Ecotomógrafos para CESFAM Monte Patria y CESFAM el Palqui", código BIP 30393928-0.

2.-DÉJESE constancia que el plazo referencial de ejecución del proyecto del proyecto la cantidad de cuatro meses, el que quedará supeditado al calendario de inversión establecido por la Unidad Técnica.

3.-ESTABLÉZCASE que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran en el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MONTE PATRIA

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO(A) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECTOR JURIDICO CHILE

JUAN GUZMÁN ZUÑIGA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

JGZ/sar.-
- DAF
- Finanzas Salud
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE